



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE ARAUCA

Arauca, Arauca, primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00007 00
DEMANDANTE : MARTHA YANETH GÓMEZ SARMIENTO Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : Auto que ordena aclarar y complementar dictamen pericial

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 295), observa el Despacho que obran solicitudes de aclaración y complementación al Dictamen Pericial rendido por el Dr. Gustavo Pineda- Secretario General de la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología (fls. 279-281) las cuales fueron presentadas por la parte demandante (fls. 291-292) y la E.S.E Hospital del Sarare (293-294). En consecuencia, esta Judicatura ordenará que por Secretaría se requiera a la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología para que dentro del término de diez (10) días aclare y complemente su dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se requiera a la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología para que dentro del término de diez (10) días aclare y complemente el dictamen pericial rendido por el Dr. Gustavo Pineda.

SEGUNDO: Cumplido el trámite anterior, ingresar el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza